

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina
de Administración y
Finanzas

ANEXO Nº 5

CONVOCATORIA PÚBLICA CAS Nº 02-2011-SERVIR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO Nº 01: MOTORIZADO DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

Antecedentes

Mediante Decreto Legislativo No 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR como organismo técnico especializado y rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado encargado de establecer, desarrollar y ejecutar la política del Estado respecto del Servicio Civil.

El Tribunal del Servicio Civil, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Legislativo 1023, es un órgano integrante de SERVIR, que tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema. El mismo que cuenta con independencia técnica para resolver en las materias de su competencia, constituyendo la última instancia administrativa; decisiones que pueden ser impugnadas ante el órgano jurisdiccional.

El Tribunal del Servicio Civil, requiere de los servicios de (3) tres motorizados para que apoyen al Tribunal del Servicio Civil en la realización de trámites, despacho de la documentación y tramitación de los expedientes presentados ante el Tribunal.

Objetivo General

Contar con los servicios de 01 motorizado para que apoye al Tribunal del Servicio Civil en la realización de trámites, despacho de la documentación y tramitación de los expedientes presentados ante el Tribunal.

Actividades Específicas

- a) Brindar el servicio de conducción de vehículos menores (motocicleta) para la distribución de la documentación del Tribunal del Servicio Civil.
- b) Efectuar la distribución de la documentación que se le encomiende, a las distintas instituciones o personas con las que el Tribunal mantiene relaciones y recabar el cargo de recepción correspondiente.
- c) Prestar apoyo en el proceso de fotocopiado de documentación para distribución a las diferentes instancias externas.
- d) Efectuar mantenimiento y reparaciones sencillas de su motocicleta e informar periódicamente sobre su estado funcional.
- e) Registrar e informar del desplazamiento que realice durante el día, las comisiones de servicio realizadas y sus resultados.
- f) Otros que la Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil.

De no cumplirse las condiciones establecidas para cumplir con el servicio, SERVIR, podrá resolver unilateralmente el contrato de acuerdo a lo estipulado en el D.L. 1057.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Administración y
Finanzas

Requerimientos Técnicos Mínimos - Perfil

El postulante deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Estudios técnicos inconclusos.
- Experiencia de al menos 2 años brindando el servicio de mensajería motorizada (entrega o recojo de documentos o valores).
- Contar con motocicleta de preferencia propia con una antigüedad menor a 3 años. (Se acreditará con copia de la tarjeta de propiedad).
- Contar con póliza SOAT vigente.
- Licencia de conducir clase B categoría II.
- Declaración Jurada de tener Record del Conductor sin observaciones.
- Contar con conocimiento de las rutas de Lima.
- Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Policiales vigente.

Los requisitos antes indicados deberán ser sustentados obligatoriamente con la copia simple de los documentos pertinentes y/o declaraciones juradas.

Los requisitos antes indicados deberán ser sustentados obligatoriamente con la copia simple de los documentos pertinentes y/o declaraciones juradas.

Honorarios y Fuente de Financiamiento

Los honorarios establecidos ascienden a S/. 1800 (Mil Ochocientos y 00/100) nuevos soles mensuales, los cuales incluyen combustible (*) y mantenimiento de vehículo motorizado, los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad. SERVIR asumirá el gasto por la afiliación regular al régimen contributivo de la seguridad social en salud.

(*) El gasto aproximado de combustible y lubricante asciende a un promedio mensual de S/.250.00.

La conformidad del servicio la otorgará la Secretaria Técnica del Tribunal el Servicio Civil.

La fuente de financiamiento del presente contrato es: 00 Recursos Ordinarios, del presupuesto de SERVIR para el año 2011.